REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 0010

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0001820

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de junio de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía **FABRICACION DE CASAS (FABRICASA) C.LTDA.**;

QUE el señor ingeniero Winston Mata Bruckmann, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Gonzalo Noboa Baquerizo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No 92-080-IL del 17 de febrero de 1992, el mismo que amplía el informe No. 92-058-IL del 31 de enero de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-251 del 21 de agosto de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía **FABRICACION DE CASAS (FABRICASA) C.LTDA.** por DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES dividido en DOSCIENTAS VEINTE participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de mayo de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 AGO 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/EAC
DL/RMA
exp. # 23758-78

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda ins - crita la presente Resolución de fojas 19.564 a 19.565, número 2.435 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el núme

ro 18.634 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y dos .-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Résolución a fojas 8.515 del Registro Mercantil,Libro de Industria - les de 1.973; y 1.619 del mismo Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y ocho de Septiembre - de mil novecientos noventa y dos .-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL